

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA ZONA ESPECIAL
DE DESARROLLO MATARANI**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 009-2026-OCI/5356-SOO

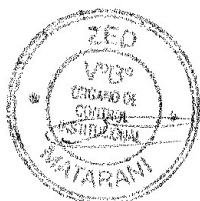
ORIENTACIÓN DE OFICIO
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MATARANI
ISLAY –ISLAY – AREQUIPA

**“VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO
EN EL REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DE
ADMINISTRACIÓN DE LA ZED MATARANI”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 5 DE OCTUBRE 2026 AL 9 DE OCTUBRE 2026

TOMO I DE I

ISLAY 12 DE OCTUBRE 2026



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 009-2026-OCI/5356-SOO

**“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL
REGLAMENTO INTERNO DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE LA
ZED MATARANI”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. SITUACIONES ADVERSAS	1
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACION QUE SUSTENTA LA ORIENTACION DE OFICIO	6
IV. CONCLUSIÓN	6
V. RECOMENDACIÓN	6
APÉNDICE	7



INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO
N° 009-2026-OCI/5356-SOO

**“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO INTERNO
DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE LA ZED MATARANI”**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Zona Especial de Desarrollo Matarani, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5356-2026-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022GG de 30 de mayo 2022 y sus modificatorias.

El Órgano de Control Institucional realiza el control de legalidad de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficacia, eficiencia, transparencia y economía sobre el destino de los recursos y bienes del estado. Así como el cumplimiento de las políticas y planes de acción evaluando los sistemas de administración, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de medidas correctivas pertinentes.

II. SITUACION ADVERSA

De la revisión efectuada a la información relacionada para evidenciar el cumplimiento de normas directivas y disposiciones internas, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad y logro de los objetivos del proceso de Cumplimiento de Reglamento Interno de la Junta de Administración¹.

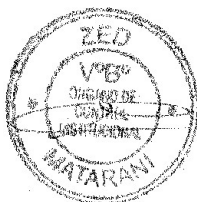
La situación adversa identificada se expone a continuación:

ACCIONES DISPUESTAS POR LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MATARANI, QUE NO SON ACREDITADAS CON ACUERDOS O ACTAS APROBADAS POR EL PLENO DE LA JUNTA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA DEL PROCESO.

a) Condición:

Con Decreto Legislativo n.° 842 del 29 de agosto de 1996, Declaran de interés prioritario el desarrollo de la zona sur del país y crean centros de exportación, industria, comercialización y servicios en Ilo, Matarani y Tacna.

En su primera disposición transitorias, establece que la administración de los ceticos corresponderá a la CONAFRAN y a ZOTAC respectivamente, en tanto no se publique el reglamento respectivo



¹ Resolución de Presidencia de Junta de Administración n.° 006-2026-PJA-ZED MATARANI de 13 de mayo 2025, que aprueba el Reglamento Interno de la Junta de Administración

Así mismo, la Ley de Autonomía de los CETICOS², determina la Estructura Orgánica básica de los CETICOS, estableciendo que está conformada por una Junta de Administración y la Gerencia General, señalando que la Junta de Administración es el órgano máximo de dirección de los CETICOS.

Posteriormente la Ley n.º 30446³ "Ley que establece el marco legal complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna", en el Artículo 1º. Cambio de denominación de los CETICOS. A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, los Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios (CETICOS), se denominan Zonas Especiales de Desarrollo (ZED).

El Reglamento de las Zonas Especiales de Desarrollo – ZED⁴, establece que en tanto no se otorgue la administración al operador privado, la condición de operador es ejercida por la Junta de Administración de la ZED.

La Junta de Administración⁵.

La Junta de Administración es el órgano máximo de dirección de los CETICOS, está conformada por los siguientes miembros:

- a) Un representante del Gobierno Regional.
- b) Un representante de la municipalidad provincial y/o distrital donde se ubica el CETICOS, según corresponda.
- c) Un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- d) Un representante de la Cámara de Comercio donde se ubica el CETICOS.
- e) Un representante de la Intendencia de Aduanas donde se ubique el CETICOS.
- f) Un representante de los usuarios donde se ubica el CETICOS.
- g) Un representante de la entidad administradora del Puerto donde se ubica el CETICOS⁶. (...)

En ese sentido, como se mencionó anteriormente el pleno de la Junta de Administración es el máximo órgano deliberativo y decisor de dicho órgano, la integran los directores

² Ley 28569 Ley de Autonomía de los CETICOS de 5 de julio 2005. Artículo 1º.- Objeto y finalidad de la Ley Otorgase autonomía a los Centros de Exportación, Transformación, Industria, Comercialización y Servicios – CETICOS de Ilo, Matarani y Paita, con la finalidad de contribuir al desarrollo de las zonas sur y norte del país.

³ Ley n.º 30446. De 12 de mayo 2016. "Ley que establece el Marco Legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna"

Artículo 1. Cambio de denominación de los CETICOS

A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, los centros de exportación, transformación, industria, comercialización y servicios (CETICOS), se denominan zonas especiales de desarrollo (ZED).

Artículo 2. Declaración de interés nacional.

⁴ Decreto Supremo n.º 005-2019-MINCETUR, de 2 de agosto 2019, Reglamento de las Zonas Especiales de Desarrollo. 4.5. En tanto no se otorgue la administración al operador privado, la condición de operador es ejercida por la Junta de Administración de la ZED.

⁵ Ley 28569 Ley de Autonomía de los CETICOS de 5 de julio 2005. Artículo 5º.- De la Junta de Administración La Junta de Administración es el órgano máximo de dirección de los CETICOS.

⁶ Ley n.º 30777. De 24 de mayo de 2018. "Ley que modifica disposiciones sobre las Zonas Especiales de Desarrollo para facilitar sus inversiones.

Artículo 5.- De La Junta De Administración

La Junta de Administración es el Órgano Máximo de Dirección de la Zona Especial de Desarrollo (ZED), Está conformada por los siguientes miembros: [...] G) Un Representante Del Ministerio De La Producción [...]"



incorporados actuando en sesión debidamente instalada; siendo una de sus atribuciones la designación de la gerencia general.

El Reglamento de la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo Matarani, se aprobó mediante Resolución de Presidencia de Junta de Administración n.º 006-2025-PJA-ZED MATARANI⁷, señala las atribuciones de la Presidencia, en su artículo 12º establece que el presidente es el representante de la Junta de Administración.

La presidencia, cumple entre otras funciones asegurar la regularidad de las deliberaciones; aprobar la agenda, convocar y presidir las sesiones; incorporar asuntos planteados por los miembros, en lista detallada y ordenada de los asuntos que se van a tratar (orden del día); emitir las resoluciones sobre los acuerdos aprobados por la Junta de Administración y velar por su oportuno y estricto cumplimiento; emitir voto dirimente únicamente en caso de empate; autorizar viajes del Gerente General; y ejercer las demás funciones que le encargue la propia Junta.

La normativa interna señala que la presidencia cumple funciones de conducción, representación y ejecución de los acuerdos del órgano colegiado, así como aquellas que este le encargue expresamente; no considera atribuciones que le permita sustituir autónomamente a la junta de administración en la adopción de decisiones sustantivas vinculadas con materias cuya competencia corresponde al pleno.

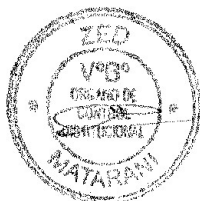
Esta distribución funcional resulta concordante con el régimen general de los órganos colegiados previsto en el TUO de la Ley N° 27444, conforme al cual la Presidencia asegura la regularidad de las deliberaciones y ejecuta los acuerdos adoptados por el órgano, mientras que la formación de la voluntad del colegiado, presupone convocatoria, incorporación del asunto en agenda, deliberación, quórum y adopción del correspondiente acuerdo.

Por otro lado, de la revisión del Oficio n.º 024-2026-OA/ZED MATARANI de fecha 1 de octubre 2026 y sus anexos, remitido al Órgano de Control Institucional, se comunicó que, mediante documento S/N de 29 de septiembre de 2026, el presidente de la Junta de Administración, encargó a la Oficina de Administración efectuar diversas acciones destinadas a atender el requerimiento formulado por el Órgano de Control Institucional con ocasión del Informe de Visita de Control N° 007-2026-OCI/5356-SVC, remitido mediante Oficio n.º 084-2026-OCI/ZED MATARANI del 24 de septiembre de 2026.

Al respecto, se debe considerar que la definición de las medidas destinadas a atender los informes del Órgano de Control, deben ser de conocimiento del órgano colegiado, y esta determinara las acciones institucionales a seguir, o, alternatively, una habilitación expresa de la Junta que facultara al presidente para adoptar tales decisiones en su representación.

Sin embargo, en la documentación remitida mediante Oficio n.º 024-2026-OA/ZED MATARANI no se adjuntó acta de sesión, acuerdo de Junta, certificación de acuerdo,

⁷ Resolución de Presidencia de Junta de Administración n.º 006-2026-PJA-ZED MATARANI de 13 de mayo 2025, que aprueba el Reglamento Interno de la Junta de Administración. Modificado mediante Resolución de Presidencia de Junta de Administración n.º 001-2026-PJA-ZED MATARANI de 6 de enero 2026. Modificado con Resolución de Presidencia de Junta de Administración n.º 006-2026-PJA-ZED MATARANI de 1 de julio 2026.



convocatoria, agenda u otro documento que permita acreditar que la revisión integral del informe y las actuaciones dispuestas hayan sido sometidas a conocimiento y decisión del órgano colegiado.

En ese sentido, la documentación remitida al OCI, no observa acciones concretas para levantar las observaciones fijando los plazos, señalando que son acciones dispuestas por el presidente de la Junta de Administración de la ZED Matarani, orientadas a atender el Informe remitido con Oficio n.º 084-2026-OCI ZED MATARANI, sin acreditar la ejecución de un acuerdo previamente adoptado por la Junta de Administración o que se hubiese recibido el encargo específico para determinar las acciones de parte del Órgano Colegiado.

b) Criterio

- Resolución de Presidencia de Junta de Administración n.º 006-2026-PJA-ZED MATARANI de 13 de mayo 2025, que aprueba el Reglamento Interno de la Junta de Administración. Modificado mediante Resolución de Presidencia de Junta de Administración n.º 001-2026-PJA-ZED MATARANI de 6 de enero 2026. Modificado con Resolución de Presidencia de Junta de Administración n.º 006-2026-PJA-ZED MATARANI de 1 de julio 2026.

“(…)

Artículo 1.- Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto establecer reglas y disposiciones para la organización y funcionamiento de la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo Matarani (en adelante ZED MATARANI).

Artículo 2.- Finalidad.

El presente reglamento tiene por finalidad ordenar y facilitar el ejercicio de las funciones y atribuciones de los miembros de la Junta de Administración de ZED MATARANI, Conforme a las normas que rigen el sistema de las Zonas Especiales de Desarrollo.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación, vigencia, modificación e interpretación.

- a) *El presente reglamento se aplica a los miembros de la Junta de Administración de ZED MATARANI, en Vigencia al día siguiente de la emisión y publicidad de la Resolución de Presidencia que 10 aprueba, Conforme al acuerdo previo de los miembros.*

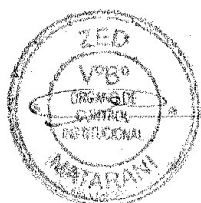
“(…)

Artículo 5.- Junta de Administración de la ZED MATARANI.

La Junta de Administración de la ZED MATARANI, es el máximo órgano de dirección de la ZED MATARANI, y se constituye en operador a cargo de la administración de la ZED MATARANI. (...)

- Ley n.º 28569, “Ley que otorga autonomía a los CETICOS” de 5 de julio 2005.

“(…)



Artículo 5º.- De la Junta de Administración

La Junta de Administración es el órgano máximo de dirección de los CETICOS⁸, está conformada por los siguientes miembros:

- a) Un representante del Gobierno Regional.*
- b) Un representante de la municipalidad provincial y/o distrital donde se ubica el CETICOS, según corresponda.*
- c) Un representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.*
- d) Un representante de la Cámara de Comercio donde se ubica el CETICOS.*
- e) Un representante de la Intendencia de Aduanas donde se ubique el CETICOS.*
- f) Un representante de los usuarios donde se ubica el CETICOS.*
- g) Un representante de la entidad administradora del Puerto donde se ubica el CETICOS⁹. (...)"*

- **Decreto Supremo n.º 006-2026-JUS** de 30 de abril 2026, "Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General".

"(...)

Artículo 96.- Autoridades de los órganos colegiados.

96.1 Cada órgano colegiado de las entidades es representado por un presidente, a cargo de asegurar la regularidad de las deliberaciones y ejecutar sus acuerdos, y cuenta con un secretario, a cargo de preparar la agenda, llevar, actualizar y conservar las actas de las sesiones, comunicar los acuerdos, otorgar copias y demás actos propios de la naturaleza del cargo.

96.2 A falta de nominación expresa en la forma prescrita por el ordenamiento, los cargos indicados son elegidos por el propio órgano colegiado entre sus integrantes, por mayoría absoluta de votos.

96.3 En caso de ausencia justificada, pueden ser sustituidos con carácter provisional por los suplentes o, en su defecto, por quien el colegiado elija entre sus miembros. (...)"

c) Efecto

La situación descrita en el informe busca asegurar el cumplimiento de los procedimientos internos institucionales que podría afectar el principio de legalidad,

⁸ Ley n.º 30446. De 12 de mayo 2016. "Ley que establece el Marco Legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna"

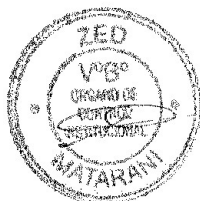
Artículo 1. Cambio de denominación de los CETICOS

A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, los centros de exportación, transformación, industria, comercialización y servicios (CETICOS), se denominan zonas especiales de desarrollo (ZED).

⁹ Ley n.º 30777. De 24 de mayo de 2018. "Ley que modifica disposiciones sobre las Zonas Especiales de Desarrollo para facilitar sus inversiones.

Artículo 5.- De La Junta De Administración

La Junta de Administración es el Órgano Máximo de Dirección de la Zona Especial de Desarrollo (ZED), Está conformada por los siguientes miembros: [...] G) Un Representante Del Ministerio De La Producción [...]"



pudiendo invalidar las acciones y decisiones adoptadas, generando riesgo para la continuidad y resultado del proceso.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio a la Verificación del Cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Junta de Administración de la ZED Matarani se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

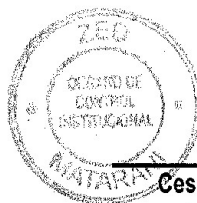
La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio a la Verificación del Cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Junta de Administración de la ZED Matarani se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad y logro de los objetivos de proceso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al presidente de la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo Matarani el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene una situación adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la Verificación del Cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Junta de Administración de la ZED Matarani, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso.
2. Hacer de conocimiento al presidente de la Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo Matarani que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.




Cesar Fernando Polanco Ojeda
Jefe del Órgano de Control
Institucional Zona Especial de
Desarrollo Matarani

Islay 12 de octubre 2026

APÉNDICE

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

ACCIONES DISPUESTAS POR LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN DE LA ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MATARANI, QUE NO SON ACREDITADAS CON ACUERDOS O ACTAS APROBADAS POR EL PLENO DE LA JUNTA, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LOS PROCEDIMIENTOS, LEGALIDAD Y TRANSPARENCIA.

N°	Documento
1	Oficio N° 024-2026-OA/ZED MATARANI de fecha 1 de octubre 2026. Pongo a conocimiento Acciones realizadas con motivo de la recepción del oficio 084-2026
2	Documento S/N de 29 de setiembre 2026. Al Señor CPC Jose Díaz Coaquira Administrador (E) Designación para la atención del requerimiento del Órgano de Control
3	Oficio N° 023-2026-OA/ZED MATARANI de fecha 29 de setiembre 2026.
4	Resolución de Presidencia de Junta de Administracion n.° 006-2026-PJA-ZED MATARANI de 13 de mayo 2025, que aprueba el Reglamento Interno de la Junta de Administracion. Modificado mediante Resolución de Presidencia de Junta de Administracion n.° 001-2026-PJA-ZED MATARANI de 6 de enero 2026. Modificado con Resolución de Presidencia de Junta de Administracion n.° 006-2026-PJA-ZED MATARANI de 1 de julio 2026.
5	Oficio n.° 084-2026-OCI/ZED MATARANI del 24 de septiembre de 2026. Se remite Informe de Visita de Control N° 007-2026-OCI/5356-SVC.





Órgano de Control Institucional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Islay 12 de octubre 2026

Oficio N° 091-2026-OCI/ZED MATARANI

ABOGADO ALFREDO ÁLVAREZ DIAZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN
ZONA ESPECIAL DE DESARROLLO MATARANI
KM. 1 CARRETERA MATARANI - MOLLEND
AREQUIPA - ISLAY - ISLAY
ATENCIÓN: JUNTA DE ADMINISTRACIÓN



ASUNTO : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 009-2026-OCI/5356-SOO

- REF. :**
- a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
 - b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Verificación del Cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Junta de Administración de la ZED Matarani, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenidas en el Informe de Orientación de Oficio n.° 009-2026-OCI/5356-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Zona Especial de Desarrollo Matarani, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



CPC. Cesar Fernando Polanco Ojeda
Jefe Órgano De Control Institucional
Zona Especial de Desarrollo Matarani

CFPI/JOI
Archí
Va en folios 10

☎ 51 54 557161 / 51 54 557167
✉ info@zedmatarani.com
📍 Km 1 Carretera Matarani Mollendo
Arequipa - Perú

www.zedmatarani.com